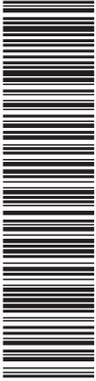


DOCUMENTO PROPUESTA: SOLICITUD INFORMES COMISIÓN DE ESTUDIO FÓRMULAS DE GESTIÓN RSU Y LV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8HUS-L5VXS-WQ6RB Fecha de emisión: 23 de enero de 2021 a las 13:03:17 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 11/05/2020 14:04	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 14:04



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ASUNTO: PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y DE LAS DISTINTAS FORMAS DE PRESTARSE, INCLUYENDO EL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta obrante en el expediente firmada por D. José María Jáñez Franco, Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico e Industrial en la cual se indicó que:

"Al efecto de estudiar y valorar adecuadamente la forma de gestión "más sostenible y eficiente" para la gestión de los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el municipio de Astorga, de acuerdo con el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

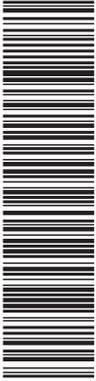
Visto el artículo 97.1.A del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual, para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales se requiere "acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico".

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 97.1.A del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local será necesaria la "redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones."

Señalando que el estudio a realizar por dicha comisión para la gestión de los servicios municipales de residuos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y de las distintas formas de prestarse, incluyendo el expediente de municipalización se realizará de forma independiente y autónoma de las conclusiones que resulten del "DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA", entendiéndose cada uno de ellos como unidades funcionales diferentes por lo tanto."

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148339 V8HUS-L5VXS-WQ6RB E:469DD69EACBDD56AE78738F357A5EEC03D72E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PROPUESTA: SOLICITUD INFORMES COMISIÓN DE ESTUDIO FÓRMULAS DE GESTIÓN RSU Y LV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8HUS-L5VXS-WQ6RB Fecha de emisión: 23 de enero de 2021 a las 13:03:17 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 11/05/2020 14:04	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 14:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148339 V8HUS-L5VXS-WQ6RB E:499DD69EACDD56AE78738F567A5EEC03D72E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Y en el cual se **PROPUSO**:

"PRIMERO: *Se constituya comisión de estudio del artículo 97.1.A del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 97.1.A del mismo texto legal, para determinar la forma de gestión "más sostenible y eficiente" para la gestión de los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el municipio de Astorga, de acuerdo con el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDO: *que se nombre como integrantes de dicha comisión de estudio a los siguientes:*

Como presidente:

- *D. José María Jáñez Franco, Primer teniente de Alcalde y concejal delegado de hacienda, desarrollo económico e industrial del Ayuntamiento de Astorga.*

Vocales integrantes de la Corporación:

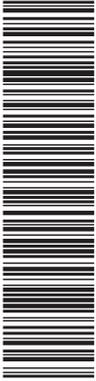
- *D^a. Nuria Bautista Ordás, concejala delegada de medio ambiente y pedanías del Ayuntamiento de Astorga.*
- *D^a María Ángeles Rubio Martínez, concejala delegada de personal del Ayuntamiento de Astorga.*

Vocales de carácter Técnico:

- *D. Eloy Algorri García, Arquitecto del Ayuntamiento de Astorga.*
- *D. Jaime Martino Díaz-Caneja, Coordinador Técnico del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación provincial de León."*

Asumiendo íntegramente la propuesta del concejal delegado de hacienda, desarrollo económico e industrial ORDENO:

DOCUMENTO PROPUESTA: SOLICITUD INFORMES COMISIÓN DE ESTUDIO FÓRMULAS DE GESTIÓN RSU Y LV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8HUS-L5VXS-WQ6RB Fecha de emisión: 23 de enero de 2021 a las 13:03:17 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 11/05/2020 14:04	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 14:04



PRIMERO: Que tanto la Secretaría General como la Intervención General de este Ayuntamiento emitan el Informe que estimen oportuno, otorgándose el plazo máximo legal de diez días hábiles que indica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose a estos máxima prioridad, habida cuenta de que se trata de una competencia propia y de un servicio mínimo e indispensable, esencial para los ciudadanos, que actualmente es prestado sin amparo legal y sometido periódicamente al reparo de Intervención, por lo que se requiere de la mayor urgencia en la evacuación de los mismos.

EL ALCALDE.

D. Juan José Alonso Perandonos.
(Documento firmado electrónicamente)